ALCALDÍA DE PAMPLONA
NORTE DE SANTANDER
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PAMPLONA ES MAS
2020 2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE PAMPLONA
NIT : 800007652

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 0474

Fecha: jun-15/2023 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMPONENETE JURUDICO EN LA INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5,950,000.00
Fuente Recurso:	98.0-1.3.3.0.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		
Producto MGA:	4599031 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		
Código BPIN:	2023545180024 - 2023545180024		
1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6,200,000.00
Fuente Recurso:	2.0-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Producto MGA:	1207010 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN TEMAS DE POLÍTICA CRIMINAL		
Código BPIN:	2023545180015 - 2023545180015		
		TOTALES	**12,150,000.00**

VIGENCIA: 2023
VALOR: DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL
DEPENDENCIA: ALCALDIA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE SOLICITUD: OFICIO

YAMILE RODRIGUEZ VILLAMIZAR
Secretaria de Hacienda

ESTUDIOS PREVIOS

CIUDAD	**FECHA**
PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER	**24 de junio de 2023**

ASPECTOS LEGALES: Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La inspección de Policía es una entidad de carácter administrativo de índole municipal, que tiene como función principal el mantenimiento del orden público, salubridad pública, ornato y todos aquellos elementos que componen el orden público a nivel municipal, la atención inmediata de las Comportamientos contrarios a la convivencia, haciéndose necesaria la contratación de un asesor jurídico para dar trámite a los procesos que se deriven del registro nacional de medidas correctivas (ley 1801 del 2016), Dar respuesta a los derechos de petición que se tramiten dentro de la inspección de policía, Dar respuesta a las tutelas que se tramiten dentro de la inspección de policía, Asesoría jurídica a los usuarios de la inspección de policía, Dar trámite a las audiencias que trata el articulo 222 y 223 de la ley 1801 de 2016, Dar trámite a las audiencias de caución, para cumplir con el buen funcionamiento de la inspección de policía.

Así mismo que dentro de la estructura orgánica del plan de cargos asignado dentro del municipio de Pamplona, no se cuenta con dicho cargo, la cual se requiere cumplir con las necesidades mediante el presente contrato de prestación de servicios profesional, acorde al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015.

2. **ESTUDIOS DEL SECTOR.** La entidad ha contratado en anteriores oportunidades este servicio con el fin de cubrir la necesidad arriba descrita, servicio que puede prestar un profesional en derecho.

 Teniendo en cuenta los históricos de contratación por estos objetos, se considera conveniente mantener la forma de pago utilizada, siendo la mensual la más acorde al servicio a contratarse, remuneración que se haría por mes de ejecución cumplido, ya que ello permite a la entidad velar porque se ejecute el servicio de forma diligente y oportuna por parte del futuro contratista, toda vez que ante un deficiente servicio o falta del mismo, la entidad puede determinar el pago parcial o total de la mensualidad pactada.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: El objeto del contrato es El objetivo que se requiere contratar corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL COMPONENTE JURIDICO DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA** el cual se efectuará ejecutando por parte del contratista las siguientes actividades:

- Atender los requerimientos relacionados con pesos y medidas
- Atender los requerimientos relacionados con contaminación auditiva visual, ambiental
- Atender los requerimientos relacionados con la invasión de vías puntos rurales como urbanos.
- Atender los requerimientos relacionados con las inspecciones zona rural y urbana del Municipio.
- Atender los requerimientos relacionados con normas urbanas.
- Atender los requerimientos relacionados con establecimientos de comercio.
- Realizar informes, dar respuestas a los diferentes requerimientos relacionados con sus obligaciones.
- Guardar la confidencialidad y reserva de toda la información o documentación que le haya sido asignada en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, manejo de los respectivos sistemas y claves asignadas.
- Las obligaciones que puedan ser inherentes al objeto contractual.

3.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- **Lugar de ejecución del contrato.** Alcaldía de PAMPLONA (NS)
- **Plazo:** CUATRO (4) MESES y siete (07) DIAS
- **Valor estimado del contrato:** $12.150.000.00
- **Forma de Pago:** UN (01) pago de $1.350.000.00 desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio y CUATRO (4) pagos mensuales por **$2.700.000.**
- **Rubro presupuestal:** 2.3.2.02.02.008 Servicios para la comunidad, sociales y personales ($5.950.000)**:** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales ($6.200.000). CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 00 0474 De 15 de Junio de 2023.
- **Identificación del Contrato a celebrar:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

4. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El proceso para la selección de contratistas para la suscripción del contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL COMPONENTE JURIDICO DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA** se adelantará bajo la modalidad de selección de Contratación Directa de que trata el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

 Por tratarse de un contrato de prestación de servicios no es necesario que la entidad obtenga arias ofertas, con una sola propuesta es suficiente según lo señalado por el artículo ibídem.

5. **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del contrato se estimó en la consulta de datos históricos suscritos en esta u otras entidades por objetos similares donde puede verse que los honorarios por este tipo de servicios no están tasados ni reglamentados de manera expresa, por lo que la entidad con base en el costo histórico puede tomar la decisión de fijar dichos honorarios buscando que los recursos del presupuesto sean suficientes para satisfacer las necesidades existentes.

 Adicional a lo anterior, al costo de estos honorarios, la entidad le efectuara, entre otros, los siguientes descuentos por causación de impuestos y deducciones legales, que todo contratista debe asumir:

VALOR PROYECTADO MES	**$2.700.000,oo**
Estampilla Procultura	**1%**
Estampilla adulto mayor	**4%**
Estampilla Prodesarrollo Académico	**1%**
Estampilla HUEM*	**2%**
Estampilla Prodeporte*	**1%**
Industria y Comercio - **ICA**	**0.5%**
Seguridad Social y Riesgos laborales (40% del posible valor mensual del contrato)	**XXXXXXXXX**

** No aplica para contratos cuyo valor sea inferior a 2 SMMLV.*

Dentro de este análisis efectuado no se tuvo en cuenta el descuento de la RETENCION EN LA FUENTE en razón a que esta varía de acuerdo a la clasificación tributaria del futuro contratista.

6. **CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:** La oferta será favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

7. **ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	UN (que puede pasar y como	ECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENT	ABILI IMPA	N DEL	CATEGORIA

1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	RIESGO MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	RIESGO ALTO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios mensuales	suspensión del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION	1	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	SEMANAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	TESORERIA Y CONTABILIDAD	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	MENSUAL

Este Análisis se hizo siguiendo las recomendaciones y tablas señaladas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

7. **GARANTIAS:** Aun cuando el Art. 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías y que la exigencia o no de la mismas debe justificarse en los estudios previos, para el presente proceso no se exigirán toda vez que el pago a efectuarse es el previo el cumplimiento de actividades, por lo cual se considera que no existe riesgo para la entidad.

8. **INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.** De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO

EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	**SI**
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	**SI**

El acuerdo comercial con Guatemala (ley 1241 de 2008) ni la decisión 439 de 1998 de la CAN, señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

En caso de efectuarse invitación a presentar propuestas a alguno de estos países, debe a las mismas dárseles el trato de nacionales a los servicios ofrecidos, sin embargo, por tratarse de contratación directa, no se cursará invitación a persona de alguno de estos países.

LAURA MILENA RODRIGUEZ
INSPECTORA DE POLICIA

nombres y Apellidos		*Cargo*	*Firma*
aprobó:	*Luis Eduardo Jaimes Suarez*	*Asesor Jurídico*	
Elaboró:	*Jorge enrique peña perez*	*Apoyo contratación*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

LA SUSCRITA JEFEDE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAMPLONA

- NORTE DE SANTANDER -

C E R T I F I C A:

QUE, de acuerdo con el manual de funciones y competencias comportamentales, dentro de la planta de la Alcaldía Municipal de PAMPLONA (NS) **NO EXISTE** personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL COMPONENTE JURIDICO DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA.**
Por lo anterior es necesario contratar estos servicios personales de apoyo a la gestión de la entidad.

Se expide esta certificación conforme a lo reglado por el Art. 1 del decreto 2209 de 1998.

Dado en PAMPLONA (NS) a los **24 de junio de 2023**

Atentamente,

SABAH MARGARITA LAMK MOGOLLON
JEFE TALENTO HUMANO

AVISO

CONVOCANDO A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

El MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS), CONFORME A LA CONSTITUCION NACIONAL, LEY 80 de 1993 Y LEY 136 DE 1994 y

CONSIDERANDO

QUE, de conformidad con la ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

QUE, se hace necesario convocar a las personas interesadas en efectuar veeduría al contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL COMPONENTE JURIDICO DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA.**

QUE, el contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL COMPONENTE JURIDICO DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA.** se adjudicará a través de la modalidad de selección de Contratación Directa.

Se fija en PAMPLONA, a los **24 de junio de 2023**

MUNICIPIO DE PAMPLONA
NORTE DE SANTANDER

nombres y Apellidos		Cargo	Firma
aprobó:	Luis Eduardo Jaimes Suarez	Asesor Jurídico	
Elaboró:	Jorge enrique peña perez	Apoyo contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

INVITACION

PAMPLONA, **24 de junio de 2023**

Señor(a):
CARLOS ANDRES EUGENIO SAN JUAN
La ciudad.

REF. Invitación para presentación propuesta.

Mediante el presente, la Alcaldía de PAMPLONA (NS), está interesada en recibir su propuesta para la suscripción del contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL COMPONENTE JURIDICO DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA** el cual se ejecutará desarrollando las siguientes actividades:

- Atender los requerimientos relacionados con pesos y medidas
- Atender los requerimientos relacionados con contaminación auditiva visual, ambiental
- Atender los requerimientos relacionados con la invasión de vías puntos rurales como urbanos.
- Atender los requerimientos relacionados con las inspecciones zona rural y urbana del Municipio.
- Atender los requerimientos relacionados con normas urbanas.
- Atender los requerimientos relacionados con establecimientos de comercio.
- Realizar informes, dar respuestas a los diferentes requerimientos relacionados con sus obligaciones.
- Guardar la confidencialidad y reserva de toda la información o documentación que le haya sido asignada en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, manejo de los respectivos sistemas y claves asignadas.
- Las obligaciones que puedan ser inherentes al objeto contractual.

El presupuesto asignado para la presente contratación es de **$12.150.000,00** para un término de CUATRO (4) MESES y siete (07) DIAS

Su propuesta deberá ser entregada en este despacho dentro de los cinco días calendarios siguientes, junto con los siguientes documentos:

- Hoja de vida – (Formato único ley 190 de 1995).
- Declaración juramentada de bienes y rentas (Formato único ley 190 de 1995)
- Cedula de Ciudadanía.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes.
- Fotocopia Registro Único Tributario – RUT.
- Un contrato que acredite experiencia específica relacionada con el objeto a contratar y/o certificados de estudios que haya adelantado (Diplomas, matricula profesional, etc.,)
- Durante el término de ejecución del contrato deberá acreditar su afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social – SALUD – PENSIONES – RIESGOS LABORALES - como independiente y sobre el 40% del valor mensual del contrato.

Así mismo deberá dentro de su propuesta efectuar las siguientes declaraciones:

- Esta propuesta y el contrato que llegare a firmar sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por parte de ninguna entidad oficial dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente propuesta.
- Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir este y aquellas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
Alcalde de PAMPLONA (NS).

nombres y Apellidos		Cargo	Firma
aprobó:	Luis Eduardo Jaimes Suarez	Asesor Jurídico	
Elaboró:	Jorge enrique peña perez	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

RESOLUCION No. 401
(24 de junio de 2023)
POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El suscrito Alcalde Municipal de PAMPLONA (NS), en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal b de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

QUE, la Alcaldía Municipal de PAMPLONA (NS) inició el proceso de contratación directa cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL COMPONENTE JURIDICO DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA.**

QUE, se invitó a presentar propuesta a **CARLOS ANDRES EUGENIO SAN JUAN** identificada con la C.C. No. **1094.273.813** de Pamplona (NS), quien presentó su oferta oportunamente.

QUE, verificada la oferta presentada la misma se ajusta a la invitación efectuada y cumple con los requisitos técnicos y jurídicos exigidos.

QUE, conforme a la ley 80 de 1.993, artículo 11, numeral 1 y 3, la competencia para escoger contratista y celebrar contratos a nombre de la alcaldía municipal la tiene el Ejecutivo Municipal, por lo cual,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **CARLOS ANDRES EUGENIO SAN JUAN** identificada con la C.C. No. **1094.273.813** de Pamplona (NS), el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL COMPONENTE JURIDICO DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA** por un valor de **DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($12.150.000,00) M/CTE.,** en las condiciones y términos expuestos en el texto de la oferta presentada, la cual se entiende hace parte integral del contrato adjudicado.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme al Art. 77 de la ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en PAMPLONA (NS), a los **24 de junio de 2023**

HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
Alcalde de PAMPLONA (NS)

nombres y Apellidos		Cargo	Firma
aprobó:	Luis Eduardo Jaimes Suarez	Asesor Jurídico	
Elaboró:	Jorge enrique peña perez	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			